

**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS PARA FOSFATOS
Septiembre y octubre de 2021**

La Agencia Nacional de Minería, en el marco de las funciones definidas en el Decreto 1681 de 2020, viene adelantando los procesos de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera -AEM, figura definida en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. En este sentido, se efectuó la delimitación y declaración de varios bloques de AEM para fosfatos, ubicados en varios municipios de los departamentos de Huila y Boyacá, los cuales se encuentran ofertados mediante proceso de selección objetiva para su adjudicación, conforme lo establece la Ley, proceso denominado como la Ronda Minera de Fosfatos.

Con el propósito de informar sobre las características y ventajas de las AEM, socializar el proceso adelantado para su delimitación y declaración y atender las observaciones e inquietudes de la comunidad en los municipios sobre los cuales se ubican los bloques de fosfatos, se llevó a cabo una serie de talleres en los siguientes municipios:

FECHA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LUGAR	No. ASISTENTES
14-sep	SIACHOQUE	BOYACÁ	Auditorio Municipal de la Alcaldía	34
14-sep	SORACÁ	BOYACÁ	Alcaldía Municipal	9
15-sep	VIRACACHÁ	BOYACÁ	Salón del Adulto Mayor	10
15-sep	CIÉNEGA	BOYACÁ	Biblioteca Municipal	11
16-sep	ÚMBITA	BOYACÁ	Auditorio Municipal de la Alcaldía	26
16-sep	LA PLATA	HUILA	Cámara de Comercio La Plata Huila	13
17-sep	PAICOL	HUILA	Salón de la Alcaldía segundo piso	13
17-sep	RAMIRIQUÍ	BOYACÁ	Biblioteca Municipal	7
04-oct	TALLER VIRTUAL SOBRE AEM	N/A	Evento virtual	17
14-oct	VIRACACHÁ	BOYACÁ	Salón del Adulto Mayor	13
20-oct	TALLER SOCIALIZACIÓN CONCEJALES	BOYACÁ, HUILA, CESAR Y LA GUAJIRA	Evento virtual –AEM para cobre y fosfatos	22

Metodología de los talleres presenciales

Objetivo: Socializar el proceso de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), con el fin de conocer el punto de vista de los actores institucionales y sociales, y sus expectativas frente al proceso.

Público objetivo: Autoridades locales, representantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, Organizaciones y demás líderes de la comunidad en cada uno de los municipios.

Duración: 2 horas aproximadamente

Agenda desarrollada

- Palabras de apertura, presentación del objetivo del taller y la metodología para su desarrollo
- Presentación de los participantes
- Realización de presentaciones sobre el proceso de delimitación y declaración de AEM para fosfatos, así como el (los) bloque (s) localizado(s) en cada uno de los municipios
- Sesión de retroalimentación con el público asistente, con base en las siguientes preguntas orientadoras:
 - ¿Qué dudas se tienen frente a la AEM?,
 - ¿Qué expectativas se tienen frente a las AEM? y,
 - ¿Qué aspectos se deben adicionar o considerar en la AEM?
- Conclusiones y cierre del Taller

Metodología de los talleres virtuales

Objetivo: Presentar el proceso de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), con el fin de aclarar dudas, así como, conocer las expectativas de los participantes (actores institucionales y sociales) frente al proceso.

Público objetivo: Autoridades locales, representantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, Organizaciones, Concejales y demás líderes de la comunidad en cada uno de los municipios.

Duración: 1,5 horas aproximadamente

Agenda desarrollada

- Palabras de apertura, ANM
- Desarrollo de las etapas del proyecto minero
- Normativa de las Áreas Estratégicas Mineras
- Profesional Fredy Rodríguez -ANM
- Proceso de Selección Objetiva
- Estrategia de Relacionamiento Social
- Retroalimentación (preguntas y respuestas)
- Cierre del Taller

Aspectos y conclusiones relevantes de los talleres presenciales

Siachoque, Boyacá

Los participantes manifestaron algunas inquietudes, preocupaciones y sugerencias frente al proceso, como las siguientes:

- Solicitan que se priorice los proponentes de la región y no se adjudique a multinacionales que no conocen el territorio.
- Indican que el municipio es principalmente agricultor y podría presentarse inconvenientes en la ejecución de su actividad económica.

- Manifiestan que las regalías no llegan directamente al municipio y finalmente no le beneficia a la población la actividad minera, por ende, solicitan que se fortalezcan políticas agrarias.
- ¿Cómo se va a garantizar que se respetarán los lineamientos ambientales cuando se inicie el título?
- La comunidad manifiesta no desear actividad minera, ya que es prioritario cuidar las fuentes hídricas del municipio y su paramo.

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras. Así mismo, se habló sobre la escala minera y en el caso únicamente habría proyectos de pequeña y mediana minería, frente a los cuales, los proponentes tendrían condiciones de igualdad para optar por su adjudicación. Se indica la importancia de los fosfatos en los fertilizantes agrícolas y adicionalmente se indica sobre la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas.

La comunidad manifiesta una resistencia a la actividad minera en el territorio, indicando que los territorios donde se practica actividad minera se encuentra una destrucción ambiental y aunque haya parámetros ambientales, comentan que no hay supervisión adecuada de las Entidades.

Por parte de los profesionales de la ANM se indica el fortalecimiento en la etapa precontractual en aras de garantizar que proponentes que cumplan con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente. Adicionalmente se dan a conocer los diferentes aspectos positivos en el ámbito económico y social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Los actores sociales del municipio de Siachoque solicitan que se garantice el derecho al medio ambiente sano, salvaguardando las cuencas hídricas. Igualmente, manifiestan que el municipio es potencialmente agricultor, por ende solicitan que la actividad minera no afecte su actividad económica y que las empresas generen espacios de diálogo con los actores sociales para que escuchen sus necesidades e inquietudes.

Registro fotográfico





Soracá, Boyacá

Las observaciones de los asistentes giraron en torno a los siguientes temas:

- Preguntaron si el proceso de selección objetiva se realiza bajo el régimen de la Ley 80 o es un proceso diferente, solicitando que se especifique la diferencia.
- Solicitaron retroalimentación sobre la fase de exploración y término para la misma.
- Desean obtener más información frente a las especificaciones técnicas referente a la explotación de fosfatos.
- Solicitaron que en la etapa de cierre y abandono se cumpla con los requisitos ambientales.
- Preguntaron acerca de los procesos de licenciamiento ambiental que deben cumplir los titulares y lineamientos que se observan en aras de conservar el medio ambiente sano.
- Se presentaron inquietudes sobre el beneficio de las regalías para el municipio y si estos recursos llegan de manera directa.

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras. Así mismo, se habló sobre la escala minera, como también se indicó la importancia de los fosfatos en los fertilizantes agrícolas y la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas.

Se aclaró la competencia de la ANM en cuanto a la fiscalización y recepción de regalías, siendo competencia del Estado central la distribución de las regalías de acuerdo a la normatividad. Posteriormente, la profesional de la ANM realizó un ejercicio pedagógico de trazabilidad específica sobre el proceso de selección objetiva, las diferencias y similitudes frente al proceso contractual estipulado en la Ley 80 de 1993, y cómo la ANM desea garantizar que el proponente sea idóneo frente al objetivo de las AEM.

Por parte de los profesionales de la ANM se indicó el fortalecimiento en la etapa precontractual en aras de garantizar un proponente que cumpla con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente. Adicionalmente se dio a conocer los diferentes aspectos positivos en el ámbito económico y social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Los funcionarios municipales indican la necesidad de garantizar el medio ambiente sano y vigilancia en la ejecutoria del contrato otorgado. Así mismo, buscar mitigación de efectos adversos que afecten a la comunidad en la etapa de cierre y abandono.

Se dio claridad a los asistentes frente a las actividades realizadas en las etapas de exploración, explotación y cierre y abandono.

Registro fotográfico



Viracachá, Boyacá

En este municipio se realizaron dos talleres, uno el día 15 de septiembre y el segundo se llevó a cabo el 14 de octubre, en respuesta a la solicitud de los representantes de la comunidad que pidieron una nueva jornada de socialización de este tema. Las inquietudes de los participantes y las principales conclusiones de estos talleres se relacionan con los siguientes aspectos:

- El municipio es potencialmente agricultor y la comunidad se encuentra a la defensiva con la actividad minera dado que les podría afectar el sector.
- El municipio tiene un problema de escasez de agua y solicitan que se realice una adecuada supervisión a los contratos que se vayan a otorgar.
- Preguntaron que, en caso de que la comunidad no esté de acuerdo con esta actividad, cuál es el paso a seguir.
- Así mismo, indagaron en qué etapa se evidencia el control ambiental y cómo se garantiza.
- Solicitaron que se indique las coordenadas exactas en donde estará ubicada el AEM en este municipio.

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras. Así mismo se habló sobre la escala minera, la importancia de los fosfatos en los fertilizantes agrícolas y la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas.

El Alcalde municipal indicó que la comunidad no tiene interés en asistir a las reuniones convocadas, dado que se encuentran a la defensiva respecto a la actividad minera y su potencial económico es el sector agricultor. Por ende, expresó su preocupación frente a la situación de escasez de recurso

hídrico y cómo la actividad minera podría afectar aún más la problemática actual, señalando que es importante que la comunidad tenga la información anteriormente expuesta y junto con su equipo de trabajo proyectaran una reunión con una convocatoria más amplia en aras que puedan participar (esto en la jornada del 15 de septiembre).

Por parte del profesional de la ANM se indica que el proceso de participación es muy importante y se da claridad frente al tema de la consulta previa, competencia del Ministerio del Interior, y el avance en relación con este proceso de declaratoria de AEM, mencionando que, precisamente, estos espacios ayudan a conocer las necesidades y pronunciamientos de la comunidad.

Se enfatizó en el fortalecimiento en la etapa precontractual, en aras de garantizar un proponente que cumpla con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente. Adicionalmente se da a conocer los diferentes aspectos positivos en el ámbito económico y social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Desde la administración municipal se desea socializar la información en aras de brindar una posición asertiva.

Registro fotográfico



Ciénega, Boyacá

Las principales observaciones e inquietudes en este municipio tienen que ver con lo siguiente:

- Se solicita información sobre las coordenadas exactas del área reservada en aras de verificar que no se encuentre en zonas excluibles de minería.
- ¿Cómo se garantiza el derecho al medio ambiente y conservación de las fuentes hídricas en el municipio?
- ¿Habrá presencia de multinacionales en el municipio en ejecución del contrato otorgado?
- ¿Qué sucede si se excede el límite del polígono?

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras, así mismo se habló sobre la escala minera y en el caso únicamente hay proyectos de pequeña y mediana minería. Se indica la importancia de los fosfatos en los fertilizantes agrícolas y adicional a ello se indica la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas. El ingeniero de planeación del municipio indica que le genera preocupación la ubicación del polígono, dado que se encuentra en la vereda Cebada, frente a la reserva ambiental, y que en medio de la exploración o explotación se exceda el límite del polígono. Así mismo, la comunidad manifiesta preocupación por afectación al medio ambiente y repercusiones sociales frente a la presencia de actividad minera en el territorio.

Por parte del profesional de la ANM se realiza una retroalimentación del proceso de selección objetiva y frente a la igualdad entre proponentes, así mismo indica las competencias como autoridad minera frente al seguimiento y supervisión de la ejecución del título otorgado junto con la respectiva autoridad ambiental respectiva, para el caso CORPOCHIVOR. Frente a los impactos sociales se retoma el objetivo del Plan de Gestión Social y obligatoriedad de prevenir y mitigar vulneración de derechos humanos fomentando comunicación.

Por parte de los profesionales de la ANM se indica el fortalecimiento en la etapa precontractual en aras de garantizar un proponente que cumpla con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente, adicional se da a conocer los diferentes aspectos positivos en el ámbito económico y social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Registro Fotográfico



Úmbita, Boyacá

En este taller, las principales conclusiones e inquietudes de los participantes fueron:

- Se solicita información sobre las coordenadas exactas del área reservada, dado que se encuentra en una zona inestable geológicamente.
- ¿Cómo se garantiza el derecho al medio ambiente y conservación de las fuentes hídricas en el municipio?
- ¿Interfiere explotación material de recebo si se explota Fosfato?
- ¿Si se encuentra otro mineral en el área reservada se puede explotar?
- Impacto vial afectado en el municipio
- ¿Qué especificaciones técnicas tiene la explotación del mineral fosfato, cómo se genera esa exploración?

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras, así mismo se habló sobre la escala minera y en el caso únicamente hay proyectos de pequeña y mediana minería. Se indica la importancia de los fosfatos en los fertilizantes agrícolas adicional se indica sobre la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas.

El ingeniero de planeación del municipio indica que han tenido una experiencia negativa con la actividad minera dado que las licencias ambientales y aprobaciones de PTO son bastante demoradas y no hay una asistencia técnica en aras de poder facilitar el trámite y han tenido inconvenientes en la región con la explotación de recebo y arena para sus vías.

Así mismo, indica que le genera inquietud frente a la ubicación del polígono, ya que según el gráfico mostrado, se encuentra en una zona inestable geológicamente. Además, teniendo en cuenta que se encuentra ubicado el páramo de Guacheneque y no se ha otorgado licencias para actividad agrícola y no es posible que se brinde para actividad minera.

Solicitan una próxima reunión con un profesional técnico que les pueda resolver dudas frente al modo de exploración y explotación y de esta manera tener claridad sobre posibles efectos y consecuencias de la actividad minera en territorio.

Por parte del profesional de la ANM se realiza una retroalimentación de las actividades llevadas en cada etapa del ciclo minero, así mismo sobre las competencias como autoridad minera y ambiental respectiva, teniendo en cuenta las zonas excluidas de minería según la norma.

Posteriormente se hace aclaración en caso de encontrar otro mineral, la necesidad de realizar el respectivo trámite frente a la ANM, estudiando la viabilidad de explotar el mineral indicado y en caso de ser así, realizar la respectiva modificación al POT y demás requisitos exigibles.

Por parte de los profesionales de la ANM se indica el fortalecimiento en la etapa precontractual en aras de garantizar un proponente que cumpla con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente, adicional se da a conocer los diferentes aspectos positivos en el ámbito económico y

social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Los asistentes solicitaron tener en cuenta el área del polígono frente a inestabilidad geológica y cercanía al Paramo de Guacheneque y una nueva reunión, en aras de brindar información netamente técnica frente a la modalidad de explotación del mineral Fosfato. También, generar garantías frente al bienestar del medio ambiente y fuentes hídricas y dar herramientas a los actuales titulares en territorio para realizar minería responsable.

Registro Fotográfico



La Plata, Huila

Algunos asistentes manifestaron inquietudes sobre la forma en la cual, un eventual proyecto minero se podría articular a la dinámica productiva de la zona, teniendo en cuenta que esta tiene vocación principalmente agrícola, frente a lo cual, los representantes de la ANM aclararon que el avance hacia un proyecto minero dependerá de las áreas que finalmente sean delimitadas como AEM para fosfatos y, luego de ello, el resultado del proceso de selección y de la etapa exploratoria derivada del contrato adjudicado, si al cabo de la misma se determina la existencia de un yacimiento económicamente aprovechable. A partir de ese momento, será posible establecer la forma en la cual se llevaría a cabo el proyecto, esto es, si se trataría de una explotación subterránea o a cielo

abierto, entre otros factores que permitirán identificar los impactos en el área de influencia del proyecto.

No obstante, se hizo hincapié en la posibilidad de que los proyectos mineros coexistan de forma armónica con otras actividades productivas en la zona, para lo cual, análisis como la caracterización del territorio ha permitido identificar la dinámicas productivas de los municipios donde se ubican los bloques de interés, y se resaltó que los proyectos deben cumplir todas las normas de carácter ambiental vigentes, de manera que estarán sujetos a la aprobación por parte de las autoridades ambientales.

Por otra parte, se presentaron inquietudes específicas por parte de productores de materiales de construcción de la zona, las cuales fueron atendidas por los representantes de la ANM y se informaron los canales de contacto de la entidad para gestionar posteriores inquietudes.

Los asistentes manifestaron la necesidad de ampliar los espacios de socialización de temas tan importantes para la comunidad de la zona y discutir aspectos como la minería artesanal y las autorizaciones temporales, entre otros.

Registro Fotográfico



Paicol, Huila

La comunidad solicitó información sobre la ubicación específica de los bloques AEM para fosfatos ubicados sobre el municipio, lo cual fue aclarado por los representantes de la ANM durante la presentación.

Los participantes comentaron la necesidad de analizar el impacto social, económico y ambiental, así como establecer cuál sería el futuro de los mineros artesanales presentes en la zona y de quienes desarrollan otras actividades como la pesca artesanal y criaderos de peces. En el taller se mencionaron los requisitos que se deben surtir para la declaratoria de las AEM y los aspectos técnicos y ambientales que deben cumplir los proyectos de minería de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo hincapié en que los trámites ambientales son independientes de la autoridad minera y que, si la autoridad ambiental no aprueba el desarrollo de actividades mineras, estas no se pueden realizar.

De otra parte, se solicitó hacer claridad frente a la forma de acceder a un título minero, tema que fue descrito en detalle por los representantes de la ANM, resolviendo las inquietudes adicionales presentadas por los asistentes al taller.

Los asistentes mencionaron la necesidad de mantener una continua comunicación con autoridades locales y líderes sociales para la concertación de temas que afecten a la comunidad. En este sentido, solicitaron ampliar los escenarios de socialización de temas sociales y ambientales a todos los actores del municipio. De igual forma, solicitaron apoyo a las comunidades para el desarrollo de proyectos que impacten positivamente su calidad de vida.

Registro Fotográfico





Ramiriquí, Boyacá

En el taller de socialización realizado en Ramiriquí se destacan las siguientes conclusiones e inquietudes por parte de los asistentes:

- ¿Cómo se garantiza el derecho al medio ambiente y conservación de las fuentes hídricas en el municipio?
- Incertidumbre frente a los efectos de la actividad minera en la comunidad. Es necesario informar a la comunidad frente a los aspectos positivos y negativos de la minería en territorio.
- ¿Cómo se realiza la tasación del mineral fosfato para aporte a regalías?
- ¿En qué se diferencia el proceso de contratación de la Ley 80 de 1993 y el proceso de selección objetiva para la adjudicación de AEM?
- ¿En caso de encontrarse un mineral diferente a fosfato en el área reservada no es posible que una persona solicite el área? ¿cómo se manejaría en caso de que se encuentre otro mineral?

Frente a cada pregunta, las profesionales de la ANM dieron su respectiva respuesta. Por consiguiente, se realizó aclaración frente a las zonas excluidas de minería y competencias de las autoridades ambientales y mineras. Así mismo, se habló sobre las escalas de la actividad minera, resaltando que probablemente en este caso únicamente se estará ante la eventualidad de proyectos de proyectos de pequeña y mediana minería. Se indicó la importancia de los fosfatos para la producción de los fertilizantes agrícolas, como también la responsabilidad de cuidar las cuencas hídricas.

Se explicó igualmente la diferencia con el proceso de contratación bajo la Ley 80 de 1993, detallando las características de los procesos de selección objetiva para la adjudicación de las AEM. De igual manera, se indicó el porcentaje bajo el cual se realiza el cálculo de regalías respecto al mineral de fosfatos y se dio claridad frente a la eventualidad de encontrar minerales diferentes a los autorizados en el título minero, conforme lo señalado en la Ley y las normas aplicables por parte de la autoridad minera.

Por parte de los profesionales de la ANM se indica el fortalecimiento en la etapa precontractual, en aras de garantizar un proponente que cumpla con los requisitos normativos y salvaguardar el medio ambiente. Adicionalmente, se da a conocer los aspectos positivos en el ámbito económico y social, poniendo en conocimiento la actividad minera responsable como el principal objetivo de la ANM.

Registro fotográfico

